



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 222-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 1065-2016-OSINFOR/06.1, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se solicita ampliación del plazo de ejecución del fondo por Encargo transferido por Resolución Jefatural N° 187-2016-OSINFOR/05.2, y;

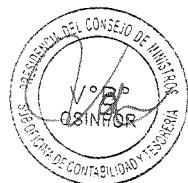
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 187-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 30 de setiembre de 2016, se autorizó la transferencia de fondos por "Encargos", entre otros, a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa –Unidad Operativa, para gastos de supervisión (Meta 15) en el ámbito de su competencia, por el periodo del 04 al 31 de octubre de 2016, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatoria, concordante con la Directiva N° 003-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 005-2016-OSINFOR/05.2;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación del plazo de ejecución del fondo por encargo transferido a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa – Unidad Operativa, hasta el 08 de noviembre del 2016, de acuerdo al sustento, análisis y conclusiones de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y de la Jefa (e) de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, según Memorándum N° 429-2016-OSINFOR/07.2, de fecha 20 de octubre de 2016;

Que, la ampliación del plazo para la ejecución de los fondos por encargo transferidos para la realización de supervisiones resulta necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea;



Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 989, de fecha 26 de setiembre de 2016, las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de los fondos por “Encargo”, transferidos a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa –Unidad Operativa, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 187-2016-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



CEC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N° 22 2016-OSINFOR/05.2

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RDR	AMPLIACIÓN - FECHA DE EJECUCIÓN
			Meta	
1	PUCALLPA	GASTO DE SUPERVISIÓN	15	Al 08 de noviembre del 2016
TOTAL S/.				



